

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

163

MADRID NÚMERO 30

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 92 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Llorente Arenas, frente a “Lease Management Group, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado auto de fecha 20 de mayo de 2014 siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral de la actora con efectos de esta resolución.

Establecimiento de condena a satisfacer a la ejecutante una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año trabajado (hasta el día 12 de febrero de 2012), y de treinta y tres días por año desde esa fecha (conforme al Real Decreto 3/2012, de 10 de febrero, disposición transitoria quinta), prorrataéndose, en ambos casos, los períodos inferiores a una anualidad, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución en cuantía de 3.458,62 euros.

Establecimiento de condena a satisfacer el importe de 2.838,65 euros por los conceptos salariales indicados en la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes con entrega de copia de la misma, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días a partir del día siguientes al de la notificación, ante este Juzgado, cuya interposición no tendrá efectos suspensivos.

Así se recuerda, establece y firma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número de cuenta 2803/0000/64/0092/14.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Lease Management Group, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 20 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.516/14)

